

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Petición

2023-0115

SENADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL SECRETARIO
22 MAY 2023 PM 1:24

22 de mayo de 2023

Presentada por la señora *Rivera Lassén*, la señora *Santiago Negrón* y el señor *Bernabe Riefkohl*

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

En diciembre de 2022, el Departamento de Educación (DE), dio por terminado un acuerdo con la Neighborhood Association For Inter -Cultural Affairs- Puerto Rico, Inc. (NAICA-PR) para operar una escuela chárter en Puerto Rico como filial de la South Bronx Charter School for International Cultures & the Arts (SBCSICA). Según reportado por la prensa, el DE fue ordenado a cancelar el contrato que autorizaba la Escuela Pública Alianza para las Culturas Internacionales y las Artes en un Programa Dual (EPACIAD) luego de que una investigación del Centro de Periodismo Investigativo (CPI) revelara que la filial de SBCSICA en Puerto Rico, tuvo unos señalamientos de la Oficina del Contralor de Nueva York. Además, la anulación contractual fue igualmente motivada por la declaración de culpabilidad del incorporador de NAICA-PR, por malversar fondos en otra organización sin fines de lucro. Cabe destacar que, al momento de la cancelación del contrato, el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (CEBDI), adscrito a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF) ya había cedido en alquiler a NAICA-PR, la organización sin fines de lucro que administraría la escuela chárter, la Escuela Jesús María Quiñones de Santurce, escuela pública que había sido cerrada en 2017.

La Ley Núm. 85-2018, conocida como la Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico, entre otras cosas, establece, como parte de la transformación del sistema, las Escuelas Públicas Alianza (EPA) en Puerto Rico. Este tipo de Escuela está regulada además por el Reglamento de

las Escuelas Públicas Alianza del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico, Reglamento Núm. 9155. Ambas disposiciones requieren que el Departamento produzca cierta información.

Por tanto, como parte de las prerrogativas legislativas y constitucionales investidas a este Alto Cuerpo, se solicita que, a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico, se le requiera al secretario del Departamento de Educación, el señor Eliezer Ramos Pares, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de cinco (5) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, ELIEZER RAMOS PARES

Se le solicita:

- Copias de todos los Informes legislativos semestrales que el Departamento de Educación debió haber entregado semestralmente según el Artículo 16.02 de la Ley 85-2018, hasta el presente.
- Copia del expediente individual de las escuelas chárter existentes y aquellas que hayan iniciado en el proceso de solicitud, con los siguientes documentos:
 - i. Solicitud para operar y administrar una escuela chárter, Escuela Pública Alianza
 - ii. Informe de recomendación del Comité Asesor
 - iii. Evaluación del plan financiero
 - iv. Evaluación del plan académico
 - v. Evaluación del plan operacional
- Copia del Plan de Consulta y un informe de las actividades de consulta a estudiantes, familias, maestros, padres y la comunidad del área donde se estableció o establecerá cada escuela chárter según la Regla 11, inciso 9 (b) del Reglamento 9155.

APC
VB
MEL

- Copia del expediente de las monitorias fiscales y programáticas realizadas por la Oficina de Escuelas Públicas Alianza para asegurar el cumplimiento de lo establecido en las cartas constitutivas y con las disposiciones estatutarias y reglamentarias del gobierno federal y estatal según lo requerido por el Reglamento 9155.
- Copia de la evaluación de las oportunidades educativas públicas actuales en la región en el que se encuentra cada escuela chárter existente, incluido el posible impacto que esta ha tenido en otras escuelas públicas y programas.
- Lista de la composición del Comité Asesor Actual (miembros, a qué entidad representan, tiempo que llevan en el mismo, cantidad de reuniones de las que han participado, y el resultado de las votaciones del Comité para aprobar escuelas chárter.
- Identificar si el personal docente y no docente de las escuelas chárter está sindicalizado, y de la respuesta ser sí, indicar cuál sindicato los representa y en qué estatus se encuentra su convenio colectivo. Informar a su vez el salario del personal docente del plantel.
- Enumerar los nombres de las escuelas chárter aprobadas por el DE para iniciar funciones en el próximo año académico 2023-2024, fecha de aprobación, grados que impactará, mencionar si es chárter de nueva creación, pública a convertirse en chárter, municipal a convertirse en chárter, composición de su Junta, salarios a devengar por todos los empleados(as) y administradores(as), proceso de matrícula, cantidad de estudiantes por grupo, currículo a implementar, financiamiento.

AS
M
MDS

- Copia del presupuesto de cada escuela chárter que desglose cómo utilizan los fondos públicos estatales y federales (si aplica) que reciben anualmente.

El Secretario podrá presentar esta información en el formato que considere más sencillo y fácil de manejar (una tabla, por ejemplo), siempre que la fuente de los datos quede claramente indicada.

En caso de que el Departamento de Educación no posea, recopile o pueda obtener esta información o algún aspecto de esta información así debe indicarse. En caso de que esta información se tenga para algún momento en el pasado, debe proveerse el dato más reciente, indicándose la fecha a la cual corresponde.

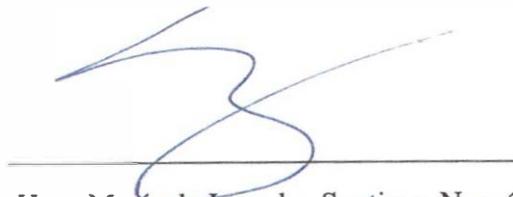
Si al vencimiento de esta solicitud no se tiene toda la información, el Secretario producirá la información que tenga disponible en ese momento así indicándolo y deberá continuar con la producción de la información solicitada tan pronto la tenga disponible.

Se solicita se le remita copia de esta petición al Secretario del Departamento de Educación, el señor Eliezer Ramos Pares, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.

Respetuosamente sometido,



Hon. Ana Irma Rivera Lassén



Hon. María de Lourdes Santiago Negrón



Hon. Rafael Bernabe Riefkohl